



PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA, RECOGIDA DE DATOS Y ENTREGA DE GIS EN AGUILAR DE CODÉS

Nº expediente SS. 2025/006

Pamplona, septiembre de 2025

PODER ADJUDICADOR	NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES S.A. (NILSA)	A-31243702
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Director-Gerente de NILSA	
UNIDAD GESTORA	Departamento de Proyectos, Obras y Planificación del Agua Departamento de Administración y Finanzas	
Email	nilsa@nilsa.com	Tfno. 848 430 800

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. LOTES Y RESERVA DE LOTES	3
3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	3
4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	3
5. RÉGIMEN JURÍDICO	4
6. MESA DE CONTRATACIÓN	5
7. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE La obra.....	5
8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	5
9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	6
10. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	6

CAPITULO II PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	6
12. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	8
13. CONTENIDO DE LOS SOBRES	8
14. APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	9
15. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	10
16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	11
17. EXCLUSIONES	11
18. PROPUESTA DE EMPRESA ADJUDICATARIA Y APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA	12
19. ADJUDICACIÓN	13
20. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	13

CAPITULO III EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	14
22. REVISIÓN DE PRECIOS	15
23. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	15
24. ABONO DE LOS SERVICIOS	16
25. COSTES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	16
26. RIESGO Y VENTURA	16
27. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN A TERCEROS	17
28. CESIONES A TERCEROS	17
29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	17
30. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.....	17
31. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	19
32. INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	20

33.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	21
34.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	23
35.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	24
36.	SUMISIÓN A FUERO	24
	ANEXO I:	
	ANEXO I.I	
	ANEXO I.II	
	ANEXO II:	
	ANEXO III:	
	ANEXO IV:	
	ANEXO V:	
	ANEXO VI:	

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos, la contratación de la prestación de los servicios de topografía, recogida de datos y entrega de GIS en Aguilar de Codés.

Las condiciones técnicas del servicio se detallan en el [Anexo I](#) del presente Pliego regulador.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV), correspondiente al objeto de este contrato de obra, es: 71353000, Servicios de mediciones topográficas de superficie.

2. LOTES Y RESERVA DE LOTES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 punto 4 letra b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no se considera adecuada la división en lotes del presente contrato, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto de contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Por otro lado, no se contempla reserva a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral de contratos públicos, dado que, según el objeto del contrato, ninguna de las entidades previstas en el artículo citado cumple con los requisitos de carácter técnico para ser susceptibles de reserva.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El servicio objeto del presente Pliego será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento SIMPLIFICADO.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

El PRESUPUESTO DE LICITACIÓN asciende a 11.015,00 € (IVA no incluido), ONCE MIL QUINCE EUROS (IVA no incluido). Según se detalla en [Anexo II](#).

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación y/o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

La cifra reseñada es meramente estimativa, sin que suponga un compromiso de gasto por parte de NILSA.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por las empresas y formalmente declarados conformes por NILSA.

Tanto en el presupuesto indicado, como en las ofertas que formulen las empresas licitadoras, han de entenderse incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como, los gastos de envío, los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO asciende a un total de 12.116,50 € (IVA no incluido), DOCE MIL CIENTO DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS, (IVA no incluido). El valor estimado del contrato comprende un incremento del 10 % por posibles modificaciones conforme a lo previsto en la [cláusula 29](#) del presente Pliego.

El cálculo del valor estimado se ha realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la entidad adjudicataria, incluidos los costes laborales, costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial (precios máximos de licitación) a lo largo de toda la duración del contrato.

5. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se registrarán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFC sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en el presente Pliego regulador y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la LFC, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso. El desconocimiento del Pliego regulador para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas y notificadas por NILSA que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

6. MESA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no es obligatoria la constitución de una Mesa de Contratación.

7. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se considerará como fecha del comienzo del servicio la que se determine en el contrato que a los efectos se formalice.

La empresa adjudicataria deberá de hacer entrega de los servicios contratados, antes del 15 de noviembre de 2025.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

NILSA podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018.

En este caso las empresas licitadoras agrupadas quedaran obligadas solidariamente ante NILSA, indicaran la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Si participan dos empresas, la solvencia, tanto económica y financiera como técnica o profesional, deberá ser acreditada por la empresa con participación mayoritaria en la UTE o agrupación o por una de las empresas, en el caso de igualdad o participación.

Si participan más de dos empresas, la solvencia deberá ser acreditada por la representación de al menos el 50% de la UTE.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto de contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

No se requiere.

10. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

No se requiere.

CAPITULO II PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las empresas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación y/o convocatoria de participación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Los ficheros o documentos que se presenten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

La presentación de proposiciones por las empresas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad del presente Pliego Regulador, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en la convocatoria de licitación y/o en la invitación del procedimiento.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

NILSA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

13. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá UN ÚNICO SOBRE, identificados como:

SOBRE OFERTA

Contendrá la siguiente documentación:

1.- Justificación de los requisitos para contratar

Declaración Responsable de la empresa licitadora, conforme al [Anexo III](#), indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la [cláusula 18](#) del presente Pliego Regulador, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar con la persona licitadora:

Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

En los supuestos de participación conjunta:

- Todas las empresas deberán presentar la Declaración Responsable arriba citada.
- Documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, de conformidad con el artículo 13 LFC.
- No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Las ofertas que no cumplen con las características exigidas serán excluidas de la licitación.

2.- Oferta económica

La oferta económica habrá de presentarse conforme al modelo que figuran en el [Anexo IV](#), será única y no incluirá el importe del Impuesto Sobre el Valor Añadido.

Los documentos deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación y/o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

3.- Declaración reutilización de documentación acreditativa en el caso de resultar seleccionado

En el supuesto en el que la empresa licitadora ya hubiera hecho entrega de la documentación acreditativa relativa a la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional a NILSA en el marco de un procedimiento de licitación anterior, podrá solicitarse la reutilización de la documentación indicada, debiendo acompañar una declaración responsable, según modelo [Anexo V](#).

14. APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de las proposiciones, comprobando la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento.

A continuación, se procederá al análisis de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula. Se informará del resultado a las empresas licitadoras admitidas.

Si la Mesa de Contratación, o en su caso, la unidad gestora considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. Se otorgará un plazo de, al menos, cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación y/o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

15. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos que se exponen a continuación. Para ello, se tendrán en cuenta las ofertas en porcentaje sobre el presupuesto de licitación. Además, cuando se hace referencia a unidades porcentuales, son calculadas sobre dicho presupuesto.

- a) Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la media de todas las ofertas presentadas.
- d) Cuando concurren cuatro o más empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía de entre todas las presentadas.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más económica, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

OFERTA ECONÓMICA

(hasta 100 puntos)

Proposición económica de la oferta, valorando la baja con relación al presupuesto de licitación.

La valoración del resto de proposiciones económicas se realizará según los criterios que se reseñan a continuación:

- La oferta más económica recibirá una calificación de cien (100) puntos.
- El importe del presupuesto licitación se califica, a estos efectos, con cero (0) puntos.
- El resto de ofertas se puntuarán mediante una interpolación lineal entre dichos valores (presupuesto de licitación y oferta más económica).

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación y/o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

En el caso de empate, será de aplicación el artículo 99 de la Ley Foral de Contratos. A tal efecto, se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco (5) días para su aportación. En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

17. EXCLUSIONES

La Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora procederá a la exclusión del procedimiento de licitación, a las ofertas presentadas que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Reconocimiento por parte de la persona licitadora, de que su proposición adolece de errores o inconsistencias que la hacen inviable.
- Incumplimiento manifiesto de las especificaciones del presente Pliego o de normas, reglamentos e instrucciones vigentes que resulten de aplicación al objeto del Contrato.
- Falta de veracidad en cualquiera de los documentos integrantes de la proposición.
- Una vez realizada la apertura de las proposiciones económicas, serán excluidas las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe total de licitación y/o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración para el procedimiento de valoración.

18. PROPUESTA DE EMPRESA ADJUDICATARIA Y APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

Una vez seleccionada la mejor oferta, según lo establecido en las cláusulas anteriores, la Unidad Gestora comunicará a la empresa licitadora esta circunstancia, para que en el plazo máximo de siete (7) días y a través de PLENA, acredite la posesión y validez de los siguientes documentos:

A.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica

- Si la empresa licitadora fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si la empresa licitadora fuera persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

B.- Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la empresa licitadora y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la empresa licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

C.- Declaración de la empresa licitadora, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

D.- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la empresa licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

E.- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a las personas trabajadoras, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que la empresa licitadora no esté comprendida obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

F.- En el caso de subcontratación, la persona licitadora aportará 1) una relación exhaustiva de las personas subcontratistas; 2) un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato y 3) una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22.

G.- En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por empresas licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderada único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la empresa licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación (puntos A y B).

Los documentos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

La Unidad Gestora examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en el pliego regulador, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la Unidad Gestora realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente empresa licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

19. ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde el acto de apertura de la oferta económica, a la proposición que contenga la oferta que reciba la mayor puntuación, y que haya acreditado el cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia requeridas en el presente pliego regulador.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las empresas licitadoras admitidas en el proceso de licitación conforme al artículo 100.3 en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

20. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Será obligación de la empresa adjudicataria suscribir una Póliza de Responsabilidad Civil que garantice, como mínimo, las siguientes coberturas y sumas aseguradas:

<u>Cobertura</u>	<u>Suma asegurada</u>
* RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN:	600.000,00 €
* RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL / ACCIDENTES DE TRABAJO: - Sublímite por víctima 400.000,00 €	600.000,00 €
* RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS / POST-TRABAJO:	600.000,00 €
* RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE TÉCNICOS EN PLANTILLA:	600.000,00 €
* FIANZAS, GASTOS DE DEFENSA, CIVIL Y PENAL	

En el caso de que se vayan a subcontratar servicios para la ejecución del contrato, se deberán incluir las coberturas de RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA (con sublímite mínimo de 400.000,00 € por víctima) y RESPONSABILIDAD CIVIL SUBSIDIARIA DE SUBCONTRATISTAS.

No se aceptarán sublímites más allá de los expresamente previstos (RC Patronal y RC Cruzada, en su caso).

La empresa adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

La acreditación de tener vigente una Póliza de Responsabilidad Civil se llevará a cabo mediante la aportación de un certificado, así como del último recibo adeudado previo a la formalización del contrato.

CAPITULO III EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la [cláusula 19](#), dentro del plazo máximo de **cinco (5)** días naturales.

Si el contrato no se formalizase en el plazo por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley Foral 2/2018.

La firma del contrato se realizará digitalmente, mediante certificado electrónico válido.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente Pliego Regulador y la propuesta económica de la empresa adjudicataria.

A petición de la empresa adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil. Previamente a su firma, la empresa adjudicataria deberá acreditar la existencia de un aseguramiento, según lo establecido en la [cláusula 20](#) del Pliego. Además, deberá constituir fianza definitiva.

La FIANZA DEFINITIVA ascenderá al 4% (CUATRO POR CIENTO) del importe de adjudicación, IVA no incluido.

Esta fianza podrá constituirse mediante cheque conformado o transferencia bancaria a favor de NILSA o mediante aval bancario a primer requerimiento o certificado de seguro de caución.

En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo a favor de NILSA y contendrá la siguiente diligencia: “Este aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NILSA”. Así mismo, debe señalarse en el documento que es un “*AVAL A PRIMER REQUERIMIENTO*”. Ver modelo [Anexo VI](#).

La fianza definitiva se mantendrá durante el período de garantía de las obras y responderá de las obligaciones de la empresa contratista en todos sus términos. En caso de existir, a juicio de NILSA, razones fundadas o motivos para ello, ésta podrá ejecutarla en todo o en parte sin recurrir a ningún procedimiento previo, salvo la correspondiente comunicación a la empresa contratista.

22. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFC.

23. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún

caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- **MEDIOAMBIENTALES:** En la documentación final impresa que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar papel reciclado (excepto tapas, portadas o similar). Se priorizará la remisión de información, documentación que se genere en la ejecución del contrato a través de correo electrónico.
- **DE GÉNERO:** en toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear el citado lenguaje en reuniones, conversaciones derivadas de la ejecución del contrato.

24. ABONO DE LOS SERVICIOS

La empresa adjudicataria presentará facturas tras la realización de los servicios encomendados.

El abono de la factura se efectuará en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de conformidad de la misma. En caso de no hacerse efectivo el pago en ese periodo, la empresa adjudicataria tendrá derecho al cobro de los intereses de demora legales.

25. COSTES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria:

- El pago de todos los salarios, seguros sociales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, Comunidad Foral o Municipio que pesen sobre el Contrato o sobre el objeto del mismo.
- Los gastos de equipamiento, materiales, aparatos, herramientas, medios auxiliares y repuestos necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Pliego.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

26. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

27. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN A TERCEROS

Se permite la subcontratación en los términos previstos en el artículo 107 de la LFC.

El contrato entre la empresa adjudicataria del contrato y su subcontratista no preverá unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en su caso, las reguladas en el presente Pliego.

En todo caso la empresa adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento de contrato ante NILSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

La subcontratación de prestaciones no permitidas por el Pliego será ilegal y dará lugar a la resolución del contrato.

28. CESIONES A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018 y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La empresa cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la empresa cedente.

29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de modificación de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la LFC.

30. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Si la empresa contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia de la interesada durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Todo incumplimiento cometido por la empresa contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

A. Se considerará como Incumplimiento LEVE:

- La falta de notificación puntual a los servicios técnicos de NILSA de cuantas anomalías, incidencias y desperfectos detecte la empresa adjudicataria, o la notificación de los mismos en un plazo superior a 24 horas, desde el momento en que se hayan producido.
- Actuaciones que, a juicio de los servicios técnicos de NILSA supongan mera negligencia, actuación incorrecta o descuido en la atención del servicio.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en el Pliego o en las correspondientes prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este Pliego.

B. Se considerará como Incumplimiento GRAVE:

- El Incumplimiento de las instrucciones recibidas por el Servicio Técnico de NILSA, debidamente descritas y notificadas a la empresa adjudicataria mediante escritos específicos.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones establecidas en este pliego o en su correspondiente apartado de prescripciones técnicas.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratados.
- Incumplimiento de las condiciones especiales previstas en la ejecución del presente contrato.
- La pérdida de datos sin justificación.
- La no prestación de alguno de los servicios contratados por causas imputables a la empresa adjudicataria.
- Incumplimiento de las condiciones de pago a los subcontratistas, conforme a lo dispuesto en este Pliego y en la LFC.
- Reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Acumulación de tres incumplimientos leves.
- **No atender los requerimientos especificados en el [Anexo I](#) del Pliego regulador.**

C. Se considerará como Incumplimiento MUY GRAVE:

- Incumplimiento de los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- El incumplimiento de cualquier aspecto de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales en relación a su personal.
- El fraude económico a NILSA, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.

- La negativa infundada a realizar prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por parte del Servicio Técnico de NILSA, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa adjudicataria o a su dirección responsable o personas empleadas.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- Uso de programas sin licencia oficial autorizada.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por la dirección responsable del contrato o NILSA.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental
- **Incumplimiento en el plazo de ejecución del servicio**

Cuantía de las penalidades:

- Incumplimientos leves: con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves: desde el 1,01% y el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves: desde el 5,01% y el 10% del importe de adjudicación.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse a una empresa contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan el 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

31. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaría siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en el caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de NILSA para la ejecución del mismo.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- La falta de ejecución en plazo.

- La demora injustificada en la comprobación del replanteo.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de las cláusulas, condiciones y/o obligaciones contenidas en el contrato.
 - El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc: estando NILSA exonerada de toda responsabilidad en esta materia.
 - El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
 - La falta manifiesta de veracidad de los documentos o declaraciones responsables aportados por la empresa en la licitación.
 - Incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
 - Las que se establezcan expresamente en el contrato.
 - Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

Si el contrato se resuelve por culpa del contratista deberá indemnizar a NILSA por los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo ejecutarse la garantía correspondiente.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la entidad contratante podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar y, en caso de renuncia de esta, a quienes le siguieron en el orden de clasificación.

32. INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización del servicio.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su coste restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su coste, adecuadamente.

La empresa adjudicataria deberá exhibir cuando le sea requerido, el convenio a que haya llegado con la persona o personas perjudicadas.

33. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La empresa adjudicataria (y su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Dicha información se encuentra protegida por las leyes de Propiedad Intelectual, Industrial y de Secretos Empresariales.

Asimismo, como efecto de la adjudicación, la persona adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de persona Encargada de Tratamiento, y queda obligada a:

- a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines distintos de los previstos.
- b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de la persona responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe cualquier disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el Encargado del Tratamiento informará inmediatamente al Responsable del Contrato.
- c. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.

- d. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- e. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de acciones formativas de tratamiento efectuadas por cuenta de la persona responsable.
- f. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de la persona responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, la persona responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- g. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumple con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualquier otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
- h. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente Pliego.
- i. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios.
- j. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si la persona responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
- k. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargada del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para la persona encargada del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- l. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- m. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- n. Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
- o. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- p. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.

- q. Poner a disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.
- r. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de persona Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- s. Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.
- t. La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

34. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir, en todo momento, lo estipulado en la normativa vigente (Ley 31/1995, de 8 de noviembre y su desarrollo reglamentario) en relación con la prevención de riesgos laborales, tanto en lo aplicable a su personal propio, como a los aspectos preventivos relacionados con la interacción de la prestación de sus servicios a NILSA respecto a otras empresas concurrentes en las instalaciones.

Específicamente, la empresa se compromete a acatar cualquier instrucción de carácter preventivo comunicada desde NILSA en relación con la prestación de los servicios contratados, así como a proporcionar en cualquier momento la documentación que le sea requerida por NILSA con objeto de acreditar el cumplimiento normativo. NILSA se reserva la potestad de interrumpir una tarea concreta que se esté desarrollando por parte de la empresa adjudicataria en el momento de conocer, o tener sospechas fundadas, de que la misma se está realizando con riesgo para los trabajadores de la empresa, o para terceros.

Antes del inicio de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá aportar, en un plazo máximo de quince (15) días a contar desde la firma del contrato, la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales. Dicha información deberá ser susceptible de incorporarse en la plataforma electrónica de gestión de NILSA, con el formato y contenido que se indique a tal efecto.

Esta documentación deberá estar actualizada en todo momento, con la periodicidad que se indique desde NILSA, con la que se fije en la normativa sectorial aplicable en cada caso, o cuando concurran circunstancias que, a juicio de NILSA, así lo determinen.

Tal como se establece en la [cláusula 30](#) del presente Pliego, los eventuales incumplimientos de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de la empresa adjudicataria serán clasificados por NILSA como falta muy grave.

35. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

Asimismo, tal y como contempla el artículo 35.1 de la LFCP, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra los acuerdos que poniendo fin a la vía administrativa versen sobre las cuestiones que se detallan en dicho precepto.

36. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

En Pamplona, a la fecha de la firma digital

Fdo.: Fernando Mendoza Rodríguez
Director-Gerente de NILSA

ANEXO I: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA, RECOGIDA DE DATOS Y ENTREGA DE GIS EN AGUILAR DE CODÉS

1. OBJETO
2. RECOGIDA Y ENTREGA DE DATOS EN RELACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO.
 - 2.1 ENTREGA DE INFORMACIÓN PREVIA.
 - 2.2 RECOGIDA DE DATOS.
 - 2.3 ENTREGA DE DATOS.
 - 2.3.1 Códigos de elementos puntuales y con contorno
 - 2.3.1.1 Identificadores
 - 2.3.1.2 Elementos poligonales o de contorno
 - 2.3.1.3 Elementos lineales (conducciones)
 - 2.3.2 Información alfanumérica (base de datos Excel)
 - 2.3.2.1 Elementos lineales (conducciones)
 - 2.3.2.2 Otra información alfanumérica asociada
 - 2.3.3 Otra información asociada

1. OBJETO

El presente acuerdo pliego tiene como objeto la contratación de los servicios de topografía y GIS.

Para la realización de los servicios, las empresas licitadoras deberán contar con los medios necesarios para el correcto desarrollo de este contrato, debiendo poner a disposición del equipo de trabajo para realizar los estudios que se les encomienden, los siguientes medios mínimos:

- Estación total y elementos accesorios.
- GPS topográfico y elementos accesorios.
- Nivel óptico o digital de precisión.
- Detector de metales
- Equipos para limpieza y apertura de pozos de registro
- Emisoras de radio para comunicación en obra.
- Teléfono móvil.
- PC fijo en oficina.
- AUTOCAD 2017 o superior (Autodesk)
- Qgis o Arcgis
- Paquete Office de aplicaciones ofimáticas.
- Vehículo todoterreno.
- Cámara fotográfica digital.

2. RECOGIDA Y ENTREGA DE DATOS EN RELACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO.

Deberá realizarse la toma de GIS de los diferentes elementos de abastecimiento en Alta como en Baja, y como la red de saneamiento en baja y pluviales.

2.1 ENTREGA DE INFORMACIÓN PREVIA.

NILSA, proporcionará los datos cartográficos, trazados, etc, que en ese momento disponga de cada instalación. Esta información dependerá de los datos disponibles de la entidad, entregándose en formato digitalizado o papel.

2.2 RECOGIDA DE DATOS.

Para las instalaciones de abastecimiento y sanamiento de cada instalación se definirán los elementos y el modelo de recogida de datos, según las fichas Excel del [Anexo I.II](#) según sea de abastecimiento o saneamiento. La toma de datos hará referencia a sistemas de transporte de agua residual en baja, pluviales, abastecimiento de agua en alta y abastecimiento en baja como cualquier otra instalación a considerar por NILSA.

Se han definido unos elementos tipo, para cada elemento será necesario recoger los datos de coordenada UTM y cotas.

Los campos de cada elemento, deberán contener los campos recogidos en las fichas Excel del [Anexo I.II](#) y cumplimentarse conforme a lo recogido en el documento de Normalización de datos de las IDE locales de Navarra y que se encuentra del [Anexo I.I](#), al presente documento.

2.3 ENTREGA DE DATOS.

Para la coordinación de datos adquiridos en campo y la base de datos de visualización y explotación se propone un modelo de entrega estándar que proporcione interoperabilidad entre ambos y flexibilidad suficiente para albergar la información requerida por NILSA y cualquier otra que en campo pueda resultar de interés para enriquecer dicha información.

Generalmente las entregas se realizarán de la siguiente forma:

- La red en alta con sus captaciones, arquetas de reunión, ventosas, desagües y demás valvulería, así como el depósito y bombeo.
- La red en baja con sus válvulas de corte, acometidas con contador, hidrantes, bocas de riego.
- La red de saneamiento fecal en baja, con sus pozos de registro y arqueta de acometidas.
- La red de saneamiento pluvial, con sus rejillas sumideros y aletas de vertido..

De esta forma se podrá tener un inventario de los elementos relacionados de la población.

Constará de las siguientes partes:

- Una Excel, conteniendo dicha información alfanumérica.
- Fotos.
- Esquemas.
- Fichero dwg y GIS.

2.3.1 CÓDIGOS DE ELEMENTOS PUNTUALES Y CON CONTORNO

Los códigos para los elementos (tipos de elementos) son los que se especifican en el [Anexo I.I](#) de Normalización y los que pudieran añadirse durante la realización del contrato.

2.3.1.1 IDENTIFICADORES

Cada elemento del sistema dispondrá de un identificador único definido conforme al [Anexo I.I](#), debiendo tener además, un ID interno en el caso del abastecimiento en alta que estará en las capas del SIAB del Gobierno de Navarra.

De cualquier manera, se tendrá que disponer de un catálogo o tabla donde se relacione los identificadores en forma de texto de la conducción y sus diminutivos.

idConducción	NombreConducción	Diminutivo
--------------	------------------	------------

Tabla4

2.3.1.2 ELEMENTOS POLIGONALES O DE CONTORNO

Elementos poligonales se llama a los elementos que se representarán por un punto central (o tapa) y los vértices de su contorno.

Los elementos poligonales en la tabla de códigos de elementos (tabla 2) son:

- Bombeo
- Depósitos- Contorno
- ETAPs- Contorno
- Casetas- Contorno

2.3.1.3 ELEMENTOS LINEALES (CONDUCCIONES)

Las conducciones y acometidas son los elementos lineales que unen otros elementos puntuales o poligonales. Dentro de los campos a completar, se encuentra la IdOrigen e IdFin. En el caso de colectores de saneamiento estos corresponderán con las Ids de los pozos de aguas arriba y aguas abajo. En caso de las acometidas de saneamiento y pluviales, la IdOrigen corresponderá con la Id de la acometida y una Id final corresponderá con la ID del pozo al que conecta, o si lo realiza mediante click, el ID del pozo más próximo.

En el caso de abastecimiento, sólo se ha incluido en las acometidas esta identificación, siendo el IdOrigen, un nodo virtual que corresponderá con el posible collarín y que será una proyección perpendicular de la caja contador al eje de la calle y un IdFin que corresponderá con la caja de contador (AbContador).

2.3.2 INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA (BASE DE DATOS EXCEL)

Para la información alfanumérica asociada NILSA facilitará una base de datos Microsoft Excel como plantilla que incluirá los campos recogidos en el [Anexo I.I.](#)

Cada registro recogido en el fichero de texto, tendrá su registro en alguna de las tablas de la base de datos. Estos registros se enlazarán por identificador.

Existe una tabla por elemento y todos los registros del fichero de texto deben estar incluidos en alguna de las tablas. Para cada registro de las tablas han de introducirse los valores requeridos.

Básicamente son cotas de entrada o salida y, en cualquier caso, los atributos se explican en la propia base de datos.

Además de todo esto, existe otra tabla para las conducciones que se recoge a continuación.

2.3.2.1 ELEMENTOS LINEALES (CONDUCCIONES)

IdOrigen	IdFin	Diametro	Material
----------	-------	----------	----------

idOrigen e idFin correspondientes a identificadores de elementos puntuales o poligonales que delimiten el ramal como principio o fin de un tramo.

En general no habrá que introducir todas las conducciones, sino tramos de las mismas, como se podrá observar en el ejemplo (tabla y figura) mientras tengan las mismas características (diámetro y material) indicando su elemento inicial y final.

2.3.2.2 OTRA INFORMACIÓN ALFANUMÉRICA ASOCIADA

Por si surgiera alguna duda, los elementos poligonales (centro y vértices), aunque cada elemento tenga varias entradas en el fichero de información geográfica (tantas como vértices más punto central), como todas las entradas tendrán el mismo identificador de elementos, sólo será necesario un solo registro en la tabla de información asociada.

2.3.3 **OTRA INFORMACIÓN ASOCIADA**

Es necesaria al menos una foto por cada elemento, para lo cual se creará una carpeta FOTOS. Para saber cual es cual, el nombre de la foto coincidirá con el del identificador del elemento

Cuando se quieran adjuntar esquemas (dibujos de Autocad), documentos pdf u otra información, en la carpeta FOTOS, el nombre del esquema o documento adjunto coincidirá con el del identificador del elemento.

Ficheros GIS y dwg

Es necesario que los licitadores entreguen a NILSA la información recogida en campo en formato GIS (Geopackage) conforme a los condicionantes del [Anexo I.I](#) y las fichas del [Anexo I.II](#) de cada elemento, pudiendo cambiar algunos campos durante la ejecución del contrato.

ANEXO I.I

Normalización de datos de las IDE locales de Navarra

Red de abastecimiento y saneamiento

Versión 0.08

Participantes:

Ayuntamiento de Allín: Pilar Barragán.

Ayuntamiento de Andosilla: Patxi Fabo, Raquel Resano.

Ayuntamiento de Artajona: Sergio Echarte, Daniel Iriarte

Ayuntamiento de Bera: Mikel Belarra, Urtzi Garaita, Arantza Iriarte, Xabier Zelaieta.

Ayuntamiento de Burlada / Burlata: Oier Aizkorbe, Roberto Peláez.

Ayuntamiento de Cortes: José Luis Castro, Laura Escalona.

Ayuntamiento de Huarte / Uharte: Juana Goñi.

Ayuntamientos de Ituren y Zubieta: Amaia Otxandorena, Ernesto Domínguez.

Ayuntamiento de Leitza: Joseba Azpirotz, Lourdes Gogortza.

Ayuntamiento de Lesaka: Peio Apezteguía, Ana Errandonea.

Ayuntamiento de Metauten: Sara Chandia.

Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) / Noain (Elortzibar): Marian Cuesta, Anne San Martín.

Ayuntamiento de Peralta / Azkoien: Evelyn Calderón, Javier Lorea.

Ayuntamiento de Tudela: Fran Domínguez, Javier Ondategui, José Samanes.

Ayuntamiento de Villatuerta: Silvia Barbarin, Asier Urra.

Ayuntamiento de Villava / Atarrabia: Alberto Abárzuza, Itziar Almarcegui, Santiago Espinal, Txema Prada, María Turrillas.

Consorcio de Desarrollo de la Zona Media: Pilar Etxeberria.

Gobierno de Navarra: Fernando Alonso-Pastor, José Manuel Vázquez.

Tracasa Instrumental: Pablo Echamendi, Pili Munárriz.

NILSA: Unai Sagaseta.

Editor: José Manuel Vázquez.

Estado: Borrador

Versiones:

N.º versión	Fecha	Autor	Comentarios
0.01	2019-03	Peio Apezteguía	Redacción inicial
0.02	2019-03	José Manuel Vázquez	Revisión general
0.03	2019-03	Peio Apezteguía	Revisión lingüística
0.04	2019-03	Xabier Zelaieta	Ampliación modelo
0.05	2022-03	Peio Apezteguía, José Manuel Vázquez	Ampliación a saneamiento y adecuación al modelo de Lesaka
0.06	2022-11	Amaia Otxandorena, Ernesto Domínguez, José Manuel Vázquez	Contadores
0.07	2024-03	Unai Sagaseta	ETAP, Desagües.
0.08	2024-08	José Manuel Vázquez	Actualizar enlace pcsitna

Objeto del documento

La norma UNE EN-ISO 19131 «Información geográfica – Especificaciones de producto de datos» establece que unas especificaciones de datos son una descripción técnica detallada y precisa de un producto de datos que lo define y que debe incluir toda la información necesaria para generarlo.

Define además su contenido y estructura general que se desarrolla en este documento, con el propósito de servir de guía para las organizaciones responsables de la producción de conjuntos de datos, en base a sus competencias propias o delegadas, para la adquisición o transformación de información geoespacial y su posterior publicación con el nivel de acceso que se determine.

Se recogen las definiciones de la temática con objeto de acotar al máximo los fenómenos reales que incluye, las referencias a la legislación que ampara que se trata de una competencia municipal, apartados técnicos sobre los conjuntos de datos espaciales (CDE) y su inclusión y forma de presentación en los clientes de visualización, aspectos relativos a la calidad, enlaces a repositorios de archivos o geodatabases y a sus metadatos en IDENA y, por último si existen, una serie de normas o recomendaciones para una eficaz adquisición y mantenimiento de los datos.

Índice

1	DESCRIPCIÓN - ALCANCE	4
2	TÉRMINOS Y DEFINICIONES	4
3	LEGISLACIÓN	5
4	RELACIÓN CON OTROS TEMAS	5
5	ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS DATOS	5
5.1	Esquema de aplicación	5
5.2	Diagrama UML	7
5.3	Identificador de las capas	7
5.4	Tablas, atributos y dominios de valores	9
5.5	Sistema de referencia de coordenadas	13
5.6	Precisión posicional	13
6	CALIDAD DE LOS DATOS	13
7	METADATOS DEL CONJUNTO DE DATOS	13
8	REPRESENTACIÓN	13
9	ORGANIZACIÓN DEL CONJUNTO DE DATOS EN LA TABLA DE CONTENIDOS	14
10	NORMAS / RECOMENDACIONES PARA LA ADQUISICIÓN-MANTENIMIENTO DE LOS DATOS	14
11	FORMATOS DE ENTREGA	15

1 DESCRIPCIÓN - ALCANCE

Se trata de describir el trayecto de la red de aguas (saneamiento y abastecimiento de agua potable) del municipio.

2 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Generales:

Conjunto de Datos Espaciales (CDE): incluye información vectorial o ráster, modelos digitales del terreno, redes lineales, información procedente de estudios topográficos, topologías y atributos. Pueden consistir en ficheros, en geodatabases o en acceso a servicios de descarga.

Sistema de Referencia por Coordenadas (Coordinate Reference System – CRS): Un CRS incluye un datum y una proyección cartográfica que permite definir con exactitud una posición sobre la superficie terrestre. Se suele identificar mediante un código EPSG.

EPSG: Sistema de codificación del conjunto de parámetros geodésicos que se utiliza para definir de forma normalizada un CRS dado. En Navarra es oficial EPSG:25830 que se corresponde con UTM ETRS89 30 norte (también denominado 30T). También es habitual EPSG:4326 que es el utilizado por los sistemas de posicionamiento global y se corresponde con WGS84 en coordenadas geográficas.

Coordenadas: Desde el punto de vista de la información geográfica, datos asociados a una entidad geográfica que definen su posición en el espacio. Las coordenadas de una entidad determinan sus características geométricas (área, perímetro, longitud), pero también sus relaciones espaciales con el resto de entidades territoriales (cercanía, conexión).

Topología: Relaciones cualitativas, también llamadas topológicas o de vecindad entre los objetos geográficos. Las relaciones topológicas básicas son: conectividad, contigüidad e inclusión-exclusión.

Particulares:

Red de abastecimiento de agua potable: es un sistema de obras de ingeniería, concatenadas que permiten llevar hasta la vivienda de los habitantes de una ciudad, pueblo o área rural con población relativamente densa, el agua potable.

Red de saneamiento: es la infraestructura que transporta las aguas residuales o la escorrentía superficial (aguas pluviales, agua de deshielo, agua de lluvia) mediante tuberías o cloacas.

Tubería: conducto que cumple la función de transportar agua.

Colector: conducto que cumple la función de transportar, generalmente por gravedad, aguas residuales o pluviales.

Válvula: Una válvula hidráulica es un mecanismo que sirve para regular el flujo de fluidos. En este caso contemplaremos dos tipos de válvulas:

- **De corte:** usada para dar paso o cortar el flujo de agua por la tubería en la que está inserta.
- **De vaciado:** usada para vaciar el contenido de la tubería.

Depósito: infraestructura destinada a almacenar agua para consumo humano, agrícola o cualquier otro uso. Es un elemento fundamental en una red de abastecimiento de agua potable, para compensar las variaciones horarias de la demanda de agua potable.

Hidrante: Un hidrante de incendio, grifo o boca de incendio es una toma de agua diseñada para proporcionar un caudal considerable en caso de incendio.

Elemento: Designa a otros tipos de elementos de una red de abastecimiento como Reductores de presión ventosas, contadores, bocas de riego e incendio, etc.

Contador: Es un aparato que permite contabilizar el volumen de agua que pasa a través de él.

E.T.A.P.: conjunto de procesos unitarios de tratamiento de potabilización que contenga más procesos unitarios de tratamiento que la filtración y desinfección.

3 LEGISLACIÓN

- [Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.](#)
- [Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de reforma de la Administración Local de Navarra.](#)

4 RELACIÓN CON OTROS TEMAS

Tiene relación con los siguientes temas de los anexos de la Directiva INSPIRE:

- Tema III.6 [Utility and governmental services](#), subtema Water network.

5 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS DATOS

5.1 Esquema de aplicación

Los depósitos se considerarán polígonos, las tuberías y colectores se considerarán líneas y, las válvulas, pozos, hidrantes y elementos, puntos. Ver detalles en apartados 8 y 10. Con los siguientes atributos:

Red de abastecimiento

En cuanto a los depósitos:

- **FEATURE:** Código de la capa
- **CMUNICIPIO:** Código del municipio según nomenclátor del INE (a 3 dígitos).
- **IDOBJECT:** Identificador único del objeto, compuesto por 3 dígitos del código de municipio, un punto de separación y n caracteres para diferenciar cada objeto dentro del conjunto de datos (estos caracteres pueden ser números o texto, como se prefiera).
- **IDINTERNO:** Identificador interno del objeto en el sistema de gestión municipal
- **DEPOSITO:** Denominación del depósito, si existe.

En cuanto a las tuberías:

- **FEATURE:** Código de la capa
- **CMUNICIPIO:** Código del municipio según nomenclátor del INE (a 3 dígitos).
- **IDOBJECT:** Identificador único del objeto, compuesto por 3 dígitos del código de municipio, un punto de separación y n caracteres para diferenciar cada objeto dentro del conjunto de datos (estos caracteres pueden ser números o texto, como se prefiera).
- **IDINTERNO:** Identificador interno del objeto en el sistema de gestión municipal
- **ESTADOSERV:** Estado de la tubería. Los posibles valores serán los existentes en la lista *Estados*.
- **MATERIAL:** Material constructivo de la tubería. Los posibles valores serán los existentes en la lista *Materiales*.
- **DIAMETRO:** Diámetro, en mm, de la tubería.
- **TIPO:** Tipo de la tubería. Los posibles valores serán los existentes en la lista *TiposTubería*.
- **PROFUNDIDA:** Profundidad, en metros, a la que está enterrada la tubería.
- **FECHAINSTA:** Fecha de instalación de la tubería.

En cuanto a las válvulas:

- **FEATURE:** Código de la capa
- **CMUNICIPIO:** Código del municipio según nomenclátor del INE (a 3 dígitos).
- **IDOBJECT:** Identificador único del objeto, compuesto por 3 dígitos del código de municipio, un punto de separación y n caracteres para diferenciar cada objeto dentro del conjunto de datos (estos caracteres pueden ser números o texto, como se prefiera).
- **IDINTERNO:** Identificador interno del objeto en el sistema de gestión municipal
- **FUNCION:** Función de la válvula. Tipo de válvula o llave. Los posibles valores serán los existentes en la lista *FuncionValvulas*.
- **TIPO:** Tipo de válvula o llave. Los posibles valores serán los existentes en la lista

TipoValvulas.

- MATERIAL: Material constructivo de la tubería. Los posibles valores serán los existentes en la lista *Materiales*.
- ESTADOSERV: Estado de la tubería. Los posibles valores serán los existentes en la lista *Estados*.
- UBICACION: Ubicación de la válvula. Los posibles valores serán los existentes en la lista *UbicacionValvulas*.
- DIAMETROV: Diámetro, en mm, de la válvula.
- DIAMETROT: Diámetro, en mm, de la tubería.
- PROFUNDIDA: Profundidad, en metros, a la que está enterrada la válvula.
- FECHAINSTA: Fecha de instalación de la tubería.
- OBSERVACIO: Observaciones.

En cuanto a los hidrantes:

- **FEATURE: Código de la capa**
- **CMUNICIPIO: Código del municipio según nomenclátor del INE (a 3 dígitos).**
- IDOBJECT: Identificador único del objeto, compuesto por 3 dígitos del código de municipio, un punto de separación y n caracteres para diferenciar cada objeto dentro del conjunto de datos (estos caracteres pueden ser números o texto, como se prefiera).
- **IDINTERNO: Identificador interno del objeto en el sistema de gestión municipal.**

En cuanto a las bocas de riego:

- **FEATURE: Código de la capa**
- **CMUNICIPIO: Código del municipio según nomenclátor del INE (a 3 dígitos).**
- IDOBJECT: Identificador único del objeto, compuesto por 3 dígitos del código de municipio, un punto de separación y n caracteres para diferenciar cada objeto dentro del conjunto de datos (estos caracteres pueden ser números o texto, como se prefiera).
- **IDINTERNO: Identificador interno del objeto en el sistema de gestión municipal.**

Elementos:

- **FEATURE: Código de la capa**
- **CMUNICIPIO: Código del municipio según nomenclátor del INE (a 3 dígitos).**
- IDOBJECT: Identificador único del objeto, compuesto por 3 dígitos del código de municipio, un punto de separación y n caracteres para diferenciar cada objeto dentro del conjunto de datos (estos caracteres pueden ser números o texto, como se prefiera).
- **IDINTERNO: Identificador interno del objeto en el sistema de gestión municipal**
- TIPO: Tipo de elemento. Los posibles valores serán los existentes en la lista *TipoElementos*.
- ESTADOSERV: Estado de la tubería. Los posibles valores serán los existentes en la lista *Estados*.
- FECHAINSTA: Fecha de instalación del elemento.

Contadores:

- **FEATURE: Código de la capa**
- **CMUNICIPIO: Código del municipio según nomenclátor del INE (a 3 dígitos).**
- IDOBJECT: Identificador único del objeto, compuesto por 3 dígitos del código de municipio, un punto de separación y n caracteres para diferenciar cada objeto dentro del conjunto de datos (estos caracteres pueden ser números o texto, como se prefiera).
- **IDINTERNO: Identificador interno del objeto en el sistema de gestión municipal**
- UBICACION: Dónde está colocado. Los posibles valores serán los existentes en la lista *UbicacionContadores*.
- FECHAREVIS: Fecha de última revisión.
- REFERENCIA: Referencia para el instalador/revisor.

En cuanto a las E.T.A.P.

- **FEATURE: Código de la capa**
- **CMUNICIPIO: Código del municipio según nomenclátor del INE (a 3 dígitos).**
- IDOBJECT: Identificador único del objeto, compuesto por 3 dígitos del código de municipio, un punto de separación y n caracteres para diferenciar cada objeto dentro del conjunto de datos (estos caracteres pueden ser números o texto, como se prefiera).
- **IDINTERNO: Identificador interno del objeto en el sistema de gestión municipal.**
- FECHAINSTA: Fecha de instalación del elemento.
- CAUDALTRAT: La capacidad de tratamiento que tiene la planta en l/s.

Red de saneamiento

En cuanto a los colectores:

- **FEATURE: Código de la capa**
- **CMUNICPIO:** Código del municipio según nomenclátor del INE (a 3 dígitos).
- **IDOBJECT:** Identificador único del objeto, compuesto por 3 dígitos del código de municipio, un punto de separación y n caracteres para diferenciar cada objeto dentro del conjunto de datos (estos caracteres pueden ser números o texto, como se prefiera).
- **IDINTERNO:** Identificador interno del objeto en el sistema de gestión municipal
- **ESTADOSERV:** Estado de la tubería. Los posibles valores serán los existentes en la lista *Estados*.
- **MATERIAL:** Material constructivo del colector. Los posibles valores serán los existentes en la lista *Materiales*.
- **DIAMETRO:** Diámetro, en mm, del colector.
- **CLASEAGUA:** Clase de agua que transporta. Los posibles valores serán los existentes en la lista *ClasesAgua*.
- **PROFUNDIDA:** Profundidad, en metros, a la que está enterrado el colector.
- **FECHAINSTA:** Fecha de instalación de la tubería.

En cuanto a los pozos:

- **FEATURE: Código de la capa**
- **CMUNICPIO:** Código del municipio según nomenclátor del INE (a 3 dígitos).
- **IDOBJECT:** Identificador único del objeto, compuesto por 3 dígitos del código de municipio, un punto de separación y n caracteres para diferenciar cada objeto dentro del conjunto de datos (estos caracteres pueden ser números o texto, como se prefiera).
- **IDINTERNO:** Identificador interno del objeto en el sistema de gestión municipal
- **CLASEAGUA:** Clase de agua que transporta. Los posibles valores serán los existentes en la lista *ClasesAgua*.
- **PROFUNDIDA:** Profundidad, en metros, a la que está enterrado el colector.
- **FECHAINSTA:** Fecha de instalación del pozo.

En rojo: atributos que no existen en el sistema de gestión municipal PERO SI SE PUBLICAN en la IDE municipal.

En verde: atributos en el sistema de gestión municipal QUE NO SE PUBLICAN en la IDE municipal.

En azul: atributos que se heredan de la capa fuente.

5.2 Diagrama UML

No necesario.

5.3 Identificador de las capas

Identificadores de las capas(s) que componen el conjunto de datos:

Nombre capa	Código de capa
IDEMUN_Pol_AbaDeposito	
IDEMUN_Lin_AbaTuberia	
IDEMUN_Sym_Aba_Valvula	
IDEMUN_Sym_Aba_Hidrante	
IDEMUN_Sym_Aba_Elemento	
IDEMUN_Sym_Aba_BocaRiego	
IDEMUN_Sym_Aba_Contador	

Nombre capa	Código de capa
IDEMUN_Lin_SaneColector	
IDEMUN_Sym_SanePozo	
IDEMUN_Sym_Aba_ETAP	

El nombre de la capa se compone de la siguiente forma:

- **CONJUNTO:** IDEMUN. Nombre mnemotécnico que se da al conjunto de datos.
- **FAMILIA:** Servicios e infraestructuras municipales: carpeta de clasificación en el nodo
- **Geometría:** Pol: polígono, Lin: línea, Sym: puntos.
- **nomcapa:** Aba o Sane. Nombre mnemotécnico de la capa.

5.4 Tablas, atributos y dominios de valores

IDEMUN_Pol_AbaDeposito

ATRIBUTO	TIPO	EJEMPLOS
CMUNICIPIO	N 5	153
IDOBJECT	T 25	153.001
IDINTERNO	T 50	Opcional
DEPOSITO	T 100	Izotzaldea Superior

IDEMUN_Lin_AbaTuberia

ATRIBUTO	TIPO	EJEMPLOS
CMUNICIPIO	N 5	153
IDOBJECT	T 25	153.A.1
IDINTERNO	T 50	Opcional
ESTADOSERV	T 100	En servicio / Zerbitzuan
MATERIAL	T 100	Fundición / Fundizioa
DIAMETRO	D 5,2	100,00 mm
PROFUNDIDA	D 5,2	3,25 m
TIPO	T 50	Alta impulsión
FECHAINSTA	T 25	2006

IDEMUN_Sym_AbaValvula

ATRIBUTO	TIPO	EJEMPLOS
CMUNICIPIO	N 5	153
IDOBJECT	T 25	153.1
IDINTERNO	T 50	Opcional
FUNCION	T 100	Corte / Mozte
TIPO	T 100	Mariposa / Tximeleta
MATERIAL	T 100	Fundición / Fundizioa
ESTADOSERV	T 100	En servicio / Zerbitzuan
UBICACION	T 100	En registro / Kutxatila
DIAMETROV	D 5,2	100,00 mm
DIAMETROT	D 5,2	100,00 mm
PROFUNDIDA	D 5,2	0,4 m
FECHAINSTA	T 25	2008
OBSERVACIO	T 250	Cuadradillo

IDEMUN_Sym_AbaHidrante

ATRIBUTO	TIPO	EJEMPLOS
CMUNICIPIO	N 5	153
IDOBJECT	T 25	153.001
IDINTERNO	T 50	Opcional

IDEMUN_Sym_AbaBocaRiego

ATRIBUTO	TIPO	EJEMPLOS
CMUNICIPIO	N 5	153
IDOBJECT	T 25	153.001
IDINTERNO	T 50	Opcional

IDEMUN_Sym_AbaElemento

ATRIBUTO	TIPO	EJEMPLOS
CMUNICIPIO	N 5	153
IDOBJECT	T 25	153.001
IDINTERNO	T 50	Opcional
TIPO	T 100	Contador
ESTADOSERV	T 100	En servicio / Zerbitzuan
FECHAINSTA	T 25	2002

IDEMUN_Sym_Aba_Contador

ATRIBUTO	TIPO	EJEMPLOS
CMUNICIPIO	N 5	263
IDOBJECT	T 25	263.001
IDINTERNO	T 50	Opcional
UBICACION	T 100	Exterior / Kanpoan
FECHAREVIS	T 25	2002
REFERENCIA	T 250	Isabelea-2

IDEMUN_Sym_Aba_ETAP

ATRIBUTO	TIPO	EJEMPLOS
CMUNICIPIO	N 5	263
IDOBJECT	T 25	263.001
IDINTERNO	T 50	Opcional
FECHAINSTA	T 25	2002
CAUDALTRAT	N 5	1000

IDEMUN_Lin_SaneColector

ATRIBUTO	TIPO	EJEMPLOS
CMUNICIPIO	N 5	153
IDOBJECT	T 25	153.P.1
IDINTERNO	T 50	Opcional
ESTADOSERV	T 100	En servicio / Zerbitzuan
MATERIAL	T 100	Hierro / Burdina
DIAMETRO	D 5,2	600,00 mm
CLASEAGUA	T 50	Pluviales / Euri-urak
PROFUNDIDA	D 5,2	
FECHAINSTA	T 25	2006

IDEMUN_Lin_SanePozo

ATRIBUTO	TIPO	EJEMPLOS
CMUNICIPIO	N 5	153
IDOBJECT	T 25	153.R.1
IDINTERNO	T 50	Opcional
ESTADOSERV	T 100	En servicio / Zerbitzuan
CLASEAGUA	T 50	Residuales / Ur zikinak
PROFUNDIDA	D 5,2	
FECHAINSTA	T 25	2006

Tipos de datos:

- N: numérico y tamaño. Entero o Doble (cuando se especifica nº de decimales)
- T: Texto

En azul: atributos que se heredan de la capa fuente.

En verde: atributos en el sistema de gestión municipal QUE NO SE PUBLICAN en la IDE municipal.

Los posibles valores de *Estados* (cuando sea necesario añadir uno, contactar con el coordinador del tema) son:

- En servicio / Zerbitzuan
- Fuera de servicio / Zerbitzutik kanpo

Los posibles valores de *Materiales* (cuando sea necesario añadir uno, contactar con el coordinador del tema) son:

- Acero / Altzairua
- Fibrocemento / Fibrozementua
- Fundición / Fundizioa
- Hierro / Burdina
- Hormigón armado / Hormigoia
- Polietileno / Polietilenoa
- Poliéster / Poliesterra
- PVC
- Sin especificar / Zehaztu gabe

Los posibles valores de *TiposTubería* (cuando sea necesario añadir uno, contactar con el coordinador del tema) son:

- Alta impulsión
- Baja

Los posibles valores de *FuncionValvulas* (cuando sea necesario añadir uno, contactar con el coordinador del tema) son:

- Corte / Mozte
 - Vaciado / Hustuketa
 - Sin especificar / Zehaztu gabe
- Los posibles valores de *TipoValvulas* (cuando sea necesario añadir uno, contactar con el coordinador del tema) son:
- Compuerta / Uhatea
 - Esférica / Esferikoa
 - Mariposa / Tximeleta
 - Sin especificar / Zehaztu gabe

Los posibles valores de *UbicacionValvulas* (cuando sea necesario añadir uno, contactar con el coordinador del tema) son:

- En registro / Kutxatila
- Enterrada / Lurperatuta
- Sin especificar / Zehaztu gabe

Los posibles valores de *UbicacionContadores* (cuando sea necesario añadir uno, contactar con el coordinador del tema) son:

- Exterior / Kanpoan
- Interior / Barruan
- Sin especificar / Zehaztu gabe

Los posibles valores de *TipoElementos* (cuando sea necesario añadir uno, contactar con el coordinador del tema) son:

- Filtro / Iragazkia
- Mantenedora de presión / Presio-mantentzailea
- Reductor de presión / Presio-erreduktorea
- Ventosa / Bentosa
- Desagüe / Hustubide
- Sin especificar / Zehaztu gabe

Los posibles valores de *ClasesAgua* (cuando sea necesario añadir uno, contactar con el coordinador del tema) son:

- Pluviales / Euri-urak
- Residuales / Ur zikinak

Descarga del shape, sld y otros datos necesarios:

https://www.navarra.es/documents/35464643/37852901/IDEMUN_RedAguas.zip/

5.5 Sistema de referencia de coordenadas

EPSG:25830: UTM ETRS89 huso 30 Norte

5.6 Precisión posicional

ESCALA	1: 2500	Error medio (m)	0.5
---------------	---------	------------------------	-----

6 CALIDAD DE LOS DATOS

Estimación de la calidad:

Comisión: % máximo de ítem en exceso respecto a los que debería haber	0
Omisión: % máximo de ítem ausentes respecto a los que debería tener	0
Consistencia conceptual: % de atributos sin datos o posiblemente erróneos	0

7 METADATOS DEL CONJUNTO DE DATOS

Se encargará el equipo IDE en Tracasa y se creará un metadato por capa agregada de todos los municipios.

8 REPRESENTACIÓN

Capa	Representación
IDEMUN_Pol_AbaDeposito	
IDEMUN_Lin_AbaTuberia	 Baja  Alta Impulsión
IDEMUN_Sym_AbaValvula	
IDEMUN_Sym_AbaHidrante	
IDEMUN_Sym_AbaElemento	
IDEMUN_Sym_AbaBocaRiego	
IDEMUN_Sym_Contador	
IDEMUN_Sym_Aba_ETAP	
IDEMUN_Lin_SaneColector	 Pluviales / Euri-urak  Residuales / Ur zikinak

Capa	Representación
IDEMUN_Sym_SanePozo	● Pluviales / Euri-urak ● Residuales / Ur zikinak

Enlace al ZIP con los archivos SLD (eventualmente también pueden incluirse los archivos de estilo de QGIS [*.qml] conscientes de que podrán producirse incompatibilidades con futuras versiones del producto). El ZIP puede ser el mismo que contiene los Shapes.

https://www.navarra.es/documents/35464643/37852901/IDEMUN_RedAguas.zip/

9 ORGANIZACIÓN DEL CONJUNTO DE DATOS EN LA TABLA DE CONTENIDOS

- IDE Municipal (nombre oficial)
 - Servicios e infraestructuras municipales / Udal zerbitzuak eta azpiegiturak
 - Agua (municipal)
 - Red de Abastecimiento (municipal)
 - Depósito
 - Tubería
 - Boca de riego
 - Elemento
 - Hidrante
 - Válvula
 - Contador
 - ETAP
 - Red de Saneamiento (municipal)
 - Colector
 - Pozo

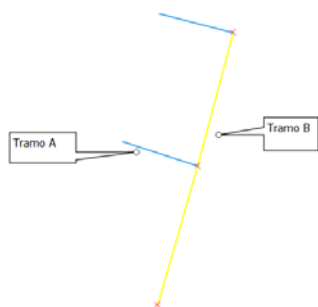
Información según zonificación lingüística.

10 NORMAS / RECOMENDACIONES PARA LA

ADQUISICIÓN-MANTENIMIENTO DE LOS DATOS

Las uniones entre líneas serán siempre vértice a vértice. Sólo podrán existir como desconectados los nodos de inicio y fin.

Si, a la hora de digitalizar la red, nos encontramos con que tenemos que unir un tramo de red (A) con otro tramo (B) en un lugar donde no existe un vértice, deberemos crear antes ese vértice en el tramo B:



11 FORMATOS DE ENTREGA

- Geopackage

ANEXO I.II

IDOBJECT	IDINTERNO	MATERIAL	DIÁMETRO	TIPO	PROFUNDIDAD	observaciones
		Acero galvanizado / Altzairu galbanizatua		Alta impulsión		
		Acero / Altzairua		Alta gravedad		
		Fibrocemento / Fibrozementua		Baja		
		Fundicion gris / Burdinurtu grisa				
		Fundición nodular o dúctil / Burdinurtu nodularra				
		Hierro / Burdina				
		Hormigón armado / Hormigoia				
		Polietileno / Polietilenoa				
		Poliéster / Poliesterra				
		PVC				
		Sin especificar / Zehaztu gabe				

IDOBJECT	MATERIAL	DIÁMETRO	TIPO	IdOrigen	IdFin	PROFUNDIDAD	observaciones
	Acero galvanizado / Altzairu galbanizatua		particular				
	Acero / Altzairua		general a edificio				
	Fibrocemento / Fibrozementua		Incendios				
	Fundicion gris / Burdinurtu grisa		Otra				
	Fundición nodular o dúctil / Burdinurtu nodularra						
	Hierro / Burdina						
	Polietileno / Polietilenoa						
	Poliéster / Poliesterra						
	PVC						
	Sin especificar / Zehaztu gabe						

IDOBJECT Cota puerta Cota de vaso Cota muro Cota de aliviado galeria_fotografias observaciones

IDOBJECT	IDINTERNO	tipo_funcional	telemando	acom_electrica	tipo_energia	cota puerta	cota agua	cota fondo	cota tuberia	galeria_fotografias	observaciones
		En linea	Si	Si	Generador						
		Nodo secundario	No	No	Línea eléctrica						
		Rotura de carga			Energía renovable						
					Otros						
					Desconocido						

IDOBJECT	IDINTERNO	denominacion	telemando	acom_electrica	cota acceso	cota tuberia	galeria_fotografias	observaciones
		Arqueta de rotura	Si	Si				
		Arqueta de reunion	No	No				
		Caseta de rotura						
		Caseta de reunion						

IDOBJECT	IDINTERNO	tipo_union	acom_electrica	cota acceso	cota tuberia	galeria_fotografias	observaciones
		Empalme	Si				
		Cruce	No				
		Entronque generico					
		Reunion					

IDOBJECT	IDINTERNO	FUNCIÓN	TIPO	MATERIAL	UBICACIÓN	DIÁMETRO	PROFUNDIDAD	galeria_fotografias	observaciones
		Corte / Mozte	Compuerta / Uhatea	Acero inoxidable	En registro / Kutxatila				
		Vaciado / Hustuketa	Esférica / Esferikoa	Acero / Altzairua	Enterrada / Lurperatuta				
			Mariposa / Tximeleta	Fibrocemento / Fibrozementua	Sin especificar / Zehaztu gabe				
			Sin especificar / Zehaztu gabe	Fundición / Fundizioa					
				Hierro / Burdina					
				Polipropileno					
				Cobre					
				Latón					
				PVC					
				Sin especificar / Zehaztu gabe					

IDOBJECT	IDINTERNO	MODELO	TIPO	DIÁMETRO	galeria_fotografias	observaciones
		Columna	Barcelona			
		Enterrado	Copa			

IDOBJECT	IDINTERNO	MODELO	TIPO	DIÁMETRO	galeria_fotografias	observaciones
		Columna	Barcelona			
		Enterrado	Copa			

IDOBJECT	TIPO	UBICACIÓN	DIÁMETRO	galeria_fotografias	observaciones
	Filtro / Iragazkia	Caseta			
	Mantenedora de presión / Presio-mantentzailea	Arqueta			
	Reductor de presión / Presio-erreduktorea	Enterrada con charnela			
	Ventosa / Bentosa				
	Desagüe / Hustubide				
	Grupo de Presión				

IDOBJECT	DIÁMETRO	UBICACIÓN	CHARNELA PREVIA	TELECONTROL	galeria_fotografias	observaciones
		armario en fachada	SI	SI		
		arqueta de fundición	NO	NO		
		arqueta de hormigón				
		entrada a Depósito				
		salida deposito				
		sin especificar				

IDOBJECT

SANEAMIENTO EN BAJA Y PLUVIALES

CONDUCCIONES

IDOBJECT

MATERIAL

DIÁMETRO

CLASEAGUA

Pluviales / Euri-urak
Residuales / Ur zikinak

IdOrigen

IdFin

Observaciones

SANEAMIENTO EN BAJA Y PLUVIALES

ACOMETIDAS

IDOBJECT

MATERIAL

DIÁMETRO

CLASEAGUA

Pluviales / Euri-urak

Residuales / Ur zikinak

IdOrigen

IdFin

Observaciones

IDOBJECT

CLASEAGUA

Pluviales / Euri-urak

Residuales / Ur zikinak

Dimensiones

Chidraulica

Z (Tapa)

galeria_fotografias

Observaciones

IDOBJECT	Sifónico SI NO	CH_Salida	Z (Tapa)	Dimensiones	Tomar coordenadas de los vértices del edificio/elemento	galeria_fotografias	Observaciones
----------	----------------------	-----------	----------	-------------	---	---------------------	---------------

IDOBJECT

CLASEAGUA

Pluviales / Euri-urak

Residuales / Ur zikinak

CotaHidrau

galeria_fotografias

Observaciones

ANEXO II: ESTIMACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO LICITACIÓN	TOTAL €
1 Entrega servicio GIS	Ud	1	2.500,00	2.500,00
2 Elementos servicio GIS (abastecimiento alta)	Ud	14	88,00	1.232,00
3 Elemento servicio GIS <u>con levantamiento de tapa</u> (abastecimiento en baja, saneamiento y pluviales)	Ud	95	35,00	3.325,00
4 Elemento servicio GIS <u>sin levantamiento de tapa</u> (abastecimiento en baja, saneamiento y pluviales)	Ud	460	4,50	2.070,00
5 Equipo topografía.2 operarios (casos de búsqueda de instalaciones no recogidas en planos en concepto de investigación)	h	16	118,00	1.888,00

TIPO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO) (€) 11.015,00

Las horas de equipo de topografía se utilizará extraordinariamente, si se encontrasen dificultades en la obtención de algún dato de campo, realizando una justificación a modo de partes por administración.

Entrega de GIS

En esta unidad se incluirá el trabajo de Gabinete para la ejecución del GIS y el dwg, conforme a las fichas del anexo I.II debiendo presentar un Geopackage, con los diferentes elementos.

Elementos de GIS

En esta unidad se incluirá los trabajos de toma de cada elemento registrable de la infraestructura, incluyendo la parte proporcional de la tubería. En función de cada elemento deberán de tomarse los puntos del anexo I.II.

Se ha dividido en tres:

- **Elemento de GIS en alta** que debido a su dispersión se ha considerado un mayor tiempo de desplazamiento hasta la toma del punto. Incluirá la toma de captaciones, arquetas de reunión, arquetas de ventosa y desagües, así como el depósito y deberá entrarse dentro para la toma de todos los puntos del Anexo I.II.

- **Elemento de GIS en baja con levantamiento de tapa** o entrada al elemento y toma de datos. En este punto se han tenido en cuenta la proximidad de los elementos y su registro en el pavimento. Además, se ha considerado el levantamiento de la tapa y la toma de todos los elementos incluidos en el Anexo I.II.
- **Elemento de GIS en baja sin levantamiento.** Corresponde a las acometidas de fecales y abastecimiento. En este punto se han tenido en cuenta únicamente la toma topográfica de la tapa, dejando en blanco los campos recogidos en el Anexo I.II como puede ser la cota hidráulica y dimensiones de la arqueta.

Equipo de Topografía. 2 operarios (horas)

Hora de equipo formado por al menos un Topógrafo-aparatista, y un ayudante de topografía, vehículo todoterreno e instrumentos, incluyendo material auxiliar, equipo de comunicaciones, parte proporcional complementaria de trabajo de gabinete en cálculos, representación topográfica etc.

Las horas de equipo de topografía se medirán de acuerdo al tiempo en obra realmente ejecutado en labores de localización de aquellos puntos que no se encuentren claramente y siempre extraordinariamente y de modo justificado.

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

D/Dña. _____ con DNI: _____
_____ en _____ representación de _____
_____ con NIF: _____
_____ enterado/a del Pliego Regulador de la contratación de
"Prestación de los servicios de topografía, recogida de datos y entrega de GIS en Aguilar de Codés".

DECLARO, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos que:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los Pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g) La entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- h) Cumpro con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales (LOPD).
- i) No presento a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.
- j) Que acepto ser notificado/a mediante correo electrónico a la siguiente dirección (*):

_____@_____

() Esta dirección debe coincidir con el correo electrónico vinculado a PLENA. En caso de discrepancia entre ambos prevalecerá éste último.*

- k) Que indico la posesión de condición de pequeña o mediana empresa (PYME):

☐

SOY PYME

☐

NO SOY PYME

De resultar adjudicatario/a, acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por NILSA.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. _____ con DNI: _____
 en representación de _____ con NIF: _____
 enterado/a de la contratación del servicio ***"Prestación de los servicios de topografía, recogida de datos y entrega de GIS en Aguilar de Codés"*** se compromete en nombre de la empresa a la que representa a su total realización con sujeción estricta a lo expuesto en el Pliego Regulator de la Contratación, que declara conocer y aceptar, en las condiciones económicas siguientes:

Precio total ofertado (IVA excluido) _____ EUROS

(En número. Dos decimales, máximo)

CON EL SIGUIENTE DESGLOSE:

	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE LICITACIÓN	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD	TOTAL €
1 Entrega servicio GIS	Ud	1	2.500,00		
2 Elementos servicio GIS (abastecimiento alta)	Ud	14	88,00		
3 Elemento servicio GIS <u>con levantamiento de tapa</u> (abastecimiento en baja, saneamiento y pluviales)	Ud	95	35,00		
4 Elemento servicio GIS <u>sin levantamiento de tapa</u> (abastecimiento en baja, saneamiento y pluviales)	Ud	460	4,50		
5 Equipo topografía.2 operarios (casos de búsqueda de instalaciones no recogidas en planos en concepto de investigación)	h	16	118,00		

OFERTA (IVA NO INCLUIDO) (€)

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V: MODELO DECLARACIÓN REUTILIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

D./Dña. _____ con DNI: _____
en representación de _____ con NIF: _____
enterado/a de la contratación de la **"Prestación de los servicios de topografía, recogida de datos y entrega de GIS en Aguilar de Codés"**.

Declara que,

Las condiciones acreditadas en la documentación de capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional aportada en el procedimiento de licitación:

(.....nombre del expediente y fecha de finalización de la presentación de ofertas)

siguen vigentes, y no ha transcurrido el plazo de 3 años establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La reutilización de la documentación no será de aplicación a la documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social (recogidas en el Pliego regulador).

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VI: MODELO DE AVAL

La entidad (*Bancos. Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizada para operar en España*), con NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación.....(*nombre y apellidos*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a:(nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF....., en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y en el Pliego Regulador, ante NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. por importe de: _____ euros, en concepto de fianza para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de ***"Prestación de los servicios de topografía, recogida de datos y entrega de GIS en Aguilar de Codés"***.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago **al primer requerimiento** de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A.

El presente aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. y estará en vigor hasta que NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente Aval ha sido inscrito en fecha.....en el registro de avals con el número.....

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

